	<b>GOBIERNO DE EL SALVADOR</b>	
Tribunal de Ética Gubernamental	UNIDAD DE ADQUISICIONES	PREVISION NO:54310
UACI TRIBUNAL DE ETICA GUBERNAMENTAL	Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL	

## ORDEN DE COMPRA DE BIENES Y SERVICIOS

Lugar y Fecha: -	<b>SAN SALVADOR 11 de Noviembre del 2022</b>	No.Orden:121/2022
<b>RAZON SOCIAL DEL SUMINISTRANTE</b>		<b>NIT</b>
DELIBANQUETES, S.A. DE C.V.		06143103091010



CANTIDAD	UNIDAD DE MEDIDA	DESCRIPCION	PRECIO	VALOR
			UNITARIO	TOTAL
-	-	LINEA:0201 Gestión Operativa Institucional--Servicio de local y alimentación, para realizar jornada de inducción de la Ley de Ética Gubernamental, que se impartirá a miembros de las Comisiones de Ética, en la región central (Área Metropolitana S.S.).	-	-
1	Servicio	Servicio de local y alimentación (Refrigerio salado por la mañana y dulce por la tarde, y almuerzo) el día 16 de noviembre de 2022, en horario de 8:00 a.m. a 4:00 p.m., para un estimado de 50 participantes. El costo por participante es de \$ 28.56. El servicio será prestado de conformidad con la solicitud de cotización, oferta adjudicada y esta orden de compra.	\$1,428.00	\$1,428.00
-	-	<b>TOTAL.....</b>	-	\$1,428.00

SON: mil cuatrocientos veintiocho 00/100 dolares

OBSERVACION: 1) Forma de pago: Crédito 60 días calendario, después de entregado el servicio, presentada la factura y acta de recepción. 2) En cumplimiento a los Artículos 82 Bis de la LACAP, 74 y 77 del RELACAP, la responsable de verificar el cumplimiento de las obligaciones contractuales por parte de la contratista, en su calidad de administrador de esta orden de compra, será el Técnico UDICA.

LUGAR DE ENTREGA: Instalaciones de Delibanquetes, ubicado en Calle y Colonia La Mascota # 521, San Salvador.

LUGAR DE NOTIFICACIONES: Calle y Colonia La Mascota # 521, San Salvador. Teléfono: 2511-5600.

Titular o Designado 	
_____	_____
_____	Suministrante

Elaborado por: evasquez

El presente documento en su versión original contiene datos personales y elementos de carácter confidencial. En ese contexto, es oportuno proteger la esfera privada de sus titulares. En tal sentido, conforme a lo establecido en el artículo 30 de la Ley de Acceso a la Información Pública, se extiende la siguiente versión pública:

